

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento limitado (Parquímetros)

Esta guía te explica, de forma fácil, **cómo funciona la tasa por estacionar en zona regulada, cómo debes pagarla**, por qué es importante hacerlo correctamente y **qué pasa si no lo haces**.

1. ¿Qué es la Tasa de parquímetros?

La Tasa de parquímetros es un tributo municipal que se paga por el aprovechamiento especial del dominio público, es decir, por usar una plaza de estacionamiento regulado (zona azul o verde).

La ordenanza establece que el hecho imponible es estacionar un vehículo en estas zonas durante el horario regulado.

2. ¿Quién debe pagarla?

La obligación del pago corresponde a la persona física o jurídica que figure como propietaria del vehículo en el registro de la Dirección General de Tráfico (DGT)

En el caso de que el propietario no fuera la persona que conducía el vehículo en el momento del estacionamiento, este tiene la obligación de identificar verazmente al conductor responsable del impago para que la responsabilidad del pago se traslade a este último.

3. ¿Cómo se paga? — Autoliquidación obligatoria

La forma de pago es SIEMPRE por autoliquidación, es decir, el usuario debe pagarla en el momento de estacionar.

¿Dónde?:

- En los parquímetros,
- O mediante otros medios de pago habilitados (aplicación LPA Park).

El justificante de pago mostrará la fecha, importe, hora de inicio y fin, y matrícula del vehículo.

La matrícula debe coincidir con la del vehículo estacionado.

4. ¿Cuánto se paga?

Las tarifas están detalladas en la ordenanza y dependen de:

- La duración del estacionamiento
- El tipo de zona (azul o verde)
- Si eres o no residente (en zona verde)

Puede consultar las tarifas vigentes en la [Ordenanza fiscal de parquímetros](#)

5. ¿Quién está exento de pagar esta tasa?

Existen supuestos donde no corresponde el pago, aunque en algunos casos se requiere una autorización previa o sacar un tique a "coste 0":

Motocicletas y bicicletas (siempre que estacionen en sus zonas habilitadas).

Vehículos Eléctricos (que tengan la autorización municipal correspondiente)

Vehículos de emergencias, policía y asistencia sanitaria en servicio oficial

Auto-taxis (solo mientras el conductor esté presente)

6. ¿Qué pasa si no autoliquidado la tasa?

Si estacionas sin realizar el pago, el Ayuntamiento está obligado a liquidar de oficio la tasa mediante el procedimiento de comprobación limitada (artículo 10.2 de la [Ordenanza fiscal](#)).

7. ¿Qué procedimiento sigue la administración si no regularizo el pago?

Si el controlador detecta que el vehículo estacionado carece de tique o ha superado el tiempo pagado, dejará un aviso en el parabrisas. Usted tiene la opción de realizar una regularización voluntaria (en el propio parquímetro o la App LPA Park dentro de los plazos marcados en la ordenanza (normalmente 1 hora para exceso de tiempo y 24 horas para falta de tique) con un coste reducido.

Si no realiza el pago en el parquímetro o regulariza voluntariamente, el Ayuntamiento a través del Órgano de Gestión Tributaria iniciará de oficio un procedimiento de comprobación limitada conforme a la Ley General Tributaria para exigirle el pago de la tasa.

¿Cuándo se inicia?

Cuando el Ayuntamiento detecta que un vehículo ha estacionado en zona regulada sin pagar o excediendo el tiempo pagado.

¿Cómo me notifican?

Recibirás una notificación de propuesta de liquidación provisional.

Ahí se indica:

- Fecha del estacionamiento
- Matrícula
- Datos consultados en la DGT
- Importe a liquidar.

¿Qué puedo hacer al recibirla?

Tienes 10 días hábiles para realizar alegaciones y presentar pruebas.

Si no alegas, la propuesta se convierte en liquidación.

Si no pagas la liquidación notificada en voluntaria, la deuda entra en periodo ejecutivo, con recargo e intereses.

¿Dónde puedo realizar alegaciones y presentar pruebas?

Dispones de 10 días hábiles para realizar alegaciones y aportar los documentos o justificantes que estime pertinentes. Para ello debes realizar una presentación a través de los siguientes medios y registros:

1. De manera **electrónica** en la **Oficina Virtual Tributaria** del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con identificación (Certificado digital, Cl@ve, DNI electrónico o Clave segura de usuario) en el trámite [Alegaciones/Recurso contra Parquímetros \(Zona Azul y Zona Verde\)](#) en

<https://laspalmasgc.tributoslocales.es/350163/APALMASGC/nueva-solicitud-pasos?type=SE>

2. De manera **presencial** con [cita previa](#) en las **Oficinas de Atención al Contribuyente** del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
3. En cualquier **oficina de Registro** (Ayuntamiento, Gobierno de Canarias, Registro Civil, Oficinas de Correos...).

¿Puedo ver las fotos del estacionamiento?

Sí. Puedes solicitarlas:

1. De manera **electrónica**

en la **Oficina Virtual Tributaria** del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con identificación (Certificado digital, CI@ve, DNI electrónico o Clave segura de usuario) en el trámite [Alegaciones/Recurso contra Parquímetros \(Zona Azul y Zona Verde\)](#) en <https://laspalmasgc.tributoslocales.es/350163/APALMASGC/nueva-solicitud-pasos?type=SE>

en la **Ventanilla Virtual** del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en con identificación (Certificado digital, CI@ve o DNI electrónico) en <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>.

2. De manera **presencial** con [cita previa](#) en las **Oficinas de Atención al Contribuyente** del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

¿Y si estoy conforme con la propuesta de liquidación notificada?

Puedes pagar directamente usando el documento adjunto a la propuesta de liquidación que hayas recibido. Ese pago se considera conformidad y finaliza el procedimiento. No obstante, también puedes pagar y presentar alegaciones en el plazo señalado. El Ayuntamiento resolverá tus alegaciones y de ser estimadas devolverá el importe abonado.

8. ¿Por qué es tan importante autoliquidar correctamente?

1. **Porque evita tener que pagar importes mayores** (8 euros por no autoliquidar o 5 euros en regularización voluntaria, al igual que superar el tiempo pagado que conlleva 6 euros).

2. **Porque evita trámites administrativos** y posibles recargos si se inicia el periodo ejecutivo.
3. **Porque garantiza un uso equitativo del espacio público**, que es limitado y compartido.
4. **Porque forma parte de un uso responsable del espacio público**, fundamental para el buen funcionamiento de la ciudad.

9. Legislación aplicable.

- ✓ [Ordenanza fiscal](#) 3A-1: Regula específicamente los parquímetros en Las Palmas de GC. (BOP núm. 22, 20.2.2019).
- ✓ [Ordenanza de Tráfico de las Palmas de Gran Canaria](#) (B.O.P. número 43, 4.4.2011).
- ✓ [Ley 58/2003 General Tributaria](#): Marco legal de tus derechos y deberes (Arts. 136 a 140).
- ✓ [Real Decreto 1065/2007](#): Reglamento que detalla cómo debe ser el procedimiento de gestión (Arts. 163 a 165).

Autoliquidar es rápido, sencillo y te evita molestias.

Pagar correctamente la Tasa de parquímetros permite que la rotación en las zonas de estacionamiento sea justa para todos y contribuye a una ciudad mejor organizada.

Un uso responsable del espacio público nos beneficia a todos.